

CORRESPONDE:
EXpte. N° 0161/16

VISTO:

El Proyecto presentado por los Alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá, en ocasión de realizarse la Sesión del Concejo Deliberante Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que la calle que se extiende desde Juan B. Alberdi hasta Belgrano, carece de nominación.

Que el ex combatiente Miguel Ángel Gutiérrez no ha sido homenajeado por la comunidad tal como se lo merece por ser un defensor de la patria.

Que el Sr. Miguel Ángel Gutiérrez nació el 02 de Abril de 1963, en Oriente. Hijo de Angélica Álvarez y Vicente Gutiérrez, quienes lo criaron junto a sus quince hermanos. Cursó sus estudios primarios en la Escuela N° 8.

Que en 1982, a los 18 años partió hacia Malvinas a defender nuestra patria por 74 días. En su regreso a Oriente por muchos años no pudo expresar sus vivencias de aquellos días.

Que más tarde, se casó con Ana Mathiasen con quien tuvo dos hijos Jonathan y Nicolás. El mayor de sus hijos le dio una nieta, llamada Constanza, quien le dio uno de sus mejores títulos, el de ser abuelo. Se ha dedicado durante toda su vida a conducir camiones de transporte de cereales.

Que hoy, a 34 años de la fecha no quiere recordar parte de su pasado, aunque hay momentos que siguen latentes en su memoria.

Que el Sr. Gutiérrez se domicilia en la calle que pretendemos señalar.

Que sería de agrado para su familia y la comunidad que esta calle lleve el nombre de este sobreviviente oriental que arriesgo su vida en la Guerra de Malvinas.

Que el Cuerpo Deliberativo dispone la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos, en virtud de lo dispuesto por Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 27, inc. 4.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Impóngase el nombre de “Ex combatientes de Malvinas”, a la calle sin nombre ubicada entre Juan B. Alberdi y Belgrano de la localidad de Oriente.-

ARTÍCULO 2°) El acto de imposición se realizará en fecha que disponga el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección y colocación de
===== nomencladores indicadores.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE